

ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 001 – 2026-MPCP/ALC

Siendo las 11:00 horas, en Sala de Alcaldía, en el distrito de Callería, provincia de Coronel portillo, departamento de Departamento de Ucayali, a los 22 días del mes de Enero de 2026, se reúnen con el fin de suscribir el presente acta de acuerdos de cofinanciamiento, de una parte, La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, con Registro Único de Contribuyente Nro.20154572792, con domicilio legal en Jr. Tacna N°480 del Distrito de Callería, debidamente representada por su Alcaldesa, Dra. **JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro. 22509735, conforme a la Credencial de fecha 14-11-2022, expedida por el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de la otra parte, el Agente Económico Organizado denominado **COMUNIDAD NATIVA NUEVO SAPOSOA**, con Registro único de Contribuyente Nro. 20351305861, con domicilio legal en la Comunidad Nativa Nuevo Saposo, debidamente representado por su **JEFE**, el ciudadano **TEDDY CAIRUNA CAUPER**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 42755574, según consta en la partida electrónica N°11015139 del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Comunidades Campesinas y Nativas de la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa, a quien en adelante se le denominará el **AEO BENEFICIARIO**.

Se inicia la presente sesión, teniendo como único punto de agenda la socialización y suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, los mismos que se desarrollan bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar planes de negocio. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Nro.000071-2025-MPCP/ALC, de fecha 10 de Abril de 2025; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N°000398-2025-MPCP/ALC de fecha 19 de setiembre de 2025 y rectificadora con Resolución de Alcaldía Nro.000450-2025-MPCP/ALC, de fecha 24 de Octubre de 2025, se aprobó la lista de planes de negocio ganadores, entre las cuales figura como ganadora el plan de negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE COJINES BORDADOS DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO SAPOSOA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI”** con código Único N°2711408, que en lo sucesivo se denominará **PLAN DE NEGOCIO**, presentada por el **AEO BENEFICIARIO**.

De acuerdo, al Artículo 28 del Reglamento de Ley Nro. 29337, corresponde **LA MUNICIPALIDAD** adquirir equipos, maquinarias, insumos, materiales y/o contratar los servicios, así como ejecutar la construcción de la infraestructura, con cargo al cofinanciamiento según el presupuesto técnico y conforme a lo dispuesto por la normativa de Contrataciones con el estado, a fin de que puedan implementar sus **PLANES DE NEGOCIO**.

Asimismo, es compromiso del **AEO BENEFICIARIO** cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de sus **PLANES DE NEGOCIO**. En ese sentido, para que se pueda ejecutar el **PLAN DE NEGOCIO**, se hace necesario suscribir los acuerdos de cofinanciamiento en cumplimiento al Artículo 26 del Reglamento de Ley Nro. 29337.

SEGUNDO: OBJETO

El objeto de los acuerdos de cofinanciamiento es para establecer las obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD** y del **AEO BENEFICIARIO** durante la ejecución y operación del **PLAN DE**

NEGOCIO relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

TERCERO: INVERSION Y FINANCIAMIENTO

En atención a lo señalado en el punto precedente, **LA MUNICIPALIDAD** y el **AEO BENEFICIARIO** convienen cofinanciar el **PLAN DE NEGOCIO**, por un total de inversión que asciende a la suma de **S/ 185,278.03 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Ocho Mil con 03/100 soles)**, respecto a los cuales **LA MUNICIPALIDAD** cofinanciará el monto de **S/ 145,860.54 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta con 54/100 soles)**, mientras que la **AEO BENEFICIARIO** aportará una contrapartida total ascendente a **S/ 39,417.49 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Diecisiete con 49/100 soles)**, los mismos financiarán bajo el siguiente esquema:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL, INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR/GL (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
I. INVERSION FIJA	-	-	164,498.00	130,198.00	6,000.00	28,300.00
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE	-	-	128,498.00	100,198.00	-	28,300.00
I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES	-	-	-	-	-	-
I.1.2. MAQUINARIA	-	-	68,100.00	42,200.00	-	25,900.00
I.1.2.1 Máquina de coser recta semiindustrial	Unidad	2	2,400.00	-	-	2,400.00
I.1.2.2 Motocultor DF-18 L/800	Unidad	2	16,000.00	-	-	16,000.00
I.1.2.3 Motocultor 18 HP	Unidad	1	7,500.00	-	-	7,500.00
I.1.2.4 Máquina de coser recta industrial	Unidad	5	17,700.00	17,700.00	-	-
I.1.2.5 Máquina remalladora eléctrica industrial (5 hilos)	Unidad	2	9,200.00	9,200.00	-	-
I.1.2.6 Máquina recubridora eléctrica industrial (3 agujas)	Unidad	2	7,300.00	7,300.00	-	-
I.1.2.7 Máquina de coser semiindustrial	Unidad	4	8,000.00	8,000.00	-	-
I.1.3. EQUIPO	-	-	39,420.00	37,020.00	-	2,400.00
I.1.3.1 Grupo Electrónico Panther PG 1500	Unidad	2	2,400.00	-	-	2,400.00
I.1.3.2 Plancha vaporizadora industrial	Unidad	3	1,470.00	1,470.00	-	-
I.1.3.3 Vaporizador de ropa industrial	Unidad	2	1,040.00	1,040.00	-	-
I.1.3.4 Cortadora de Tela Industrial vertical (8")	Unidad	1	1,860.00	1,860.00	-	-
I.1.3.5 Olla Industrial 50 litros	Unidad	3	1,560.00	1,560.00	-	-
I.1.3.6 Formillón Industrial 01 Hornilla	Unidad	1	1,090.00	1,090.00	-	-
I.1.3.7 Generador Portátil 15KW Arranque Electrónico a gasolina	Unidad	1	30,000.00	30,000.00	-	-
I.1.4. MUEBLES Y ENSERES	-	-	20,978.00	20,978.00	-	-



CONCEPTO	UNIDA D DE MEDID A	CANTIDA D	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL, INVERSIÓ N (S/)	MONTO COFINANCIAD O POR GR/GL (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIV O (S/)	EN VALORIZACIONE S (S/)
I.1.4.1 Mesa de madera 150 x 300 cm	Unidad	1	1,800.00	1,800.00	-	-
I.1.4.2 Mesa plegable de 180 cm	Unidad	6	2,400.00	2,400.00	-	-
I.1.4.3 Silla de plástico con poza brazo	Unidad	15	900.00	900.00	-	-
I.1.4.4 Carpas de lona con tubo galvanizado 3 x 2	Unidad	5	6,000.00	6,000.00	-	-
I.1.4.5 Vitrina de madera	Unidad	2	4,800.00	4,800.00	-	-
I.1.4.6 Bancas largas de madera 3m de largo	Unidad	2	1,080.00	1,080.00	-	-
I.1.4.7 Sillas de madera con espaldar	Unidad	15	2,430.00	2,430.00	-	-
I.1.4.8 Colgadores de madera con pinza (Kit de 12 unidades)	Docena	10	650.00	650.00	-	-
I.1.4.9 Maleta de equipaje de 25 kg	Unidad	2	432.00	432.00	-	-
I.1.4.10 Planchador	unidad	3	486.00	486.00	-	-
I.1.5. SEMOVIENTES	-	-	-	-	-	-
I.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE	-	-	36,000.00	30,000.00	6,000.00	-
I.2.1 Servicio de capacitación en gestión empresarial	Mes	1	6,000.00	-	6,000.00	-
I.2.2 Servicio de capacitación en manejo de colores y tendencias	Mes	1	5,000.00	5,000.00	-	-
I.2.3 Servicios de capacitación en costura básica	Mes	1	5,500.00	5,500.00	-	-
I.2.4 Servicio de capacitación en diseño para patronaje de prendas textiles	Mes	2	5,500.00	5,500.00	-	-
I.2.5 Servicio de branding para el lanzamiento de la marca textil de cojines bordados	Mes	2	9,000.00	9,000.00	-	-
I.2.6 Servicio de capacitación para uso de las maquinas	Mes	1	5,000.00	5,000.00	-	-
II. CAPITAL DE TRABAJO	-	-	7,620.23	2,502.74	5,117.49	-
II.1. MATERIALES E INSUMOS	-	-	2,525.89	2,502.74	23.15	-
II.1.1 Tela tocuyo 150 gr/m2	Metro	43.40	564.20	564.20	-	-
II.1.2 Tela Piel de durazno colores, blanco, negro y camello	Metro	43.40	542.50	542.50	-	-
II.1.3 Tela Piel de durazno colores, blanco, negro y camello	Metro	43.40	585.90	585.90	-	-
II.1.4 Tela borlón crema, negro y maíz	Metro	14.5	273.42	273.42	-	-
II.1.5 Hilo de Algodón Peinado blanco (cono)	Unidad	1.0	40.51	40.51	-	-
II.1.6 Hilo de poliéster 40/2 spun - negro. Beige (cono)	Unidad	2.1	65.10	65.10	-	-
II.1.7 Napa.	Kg	6.5	130.20	130.20	-	-
II.1.8 Cremallera de Nylon #5 colores Blanco, crema, camello, maíz, negro.	Rollo	0.03827	14.47	-	14.47	-
II.1.9. Tiza Jabón para	Caja	0.0918	8.68	-	8.68	-

CONCEPTO	UNIDA D DE MEDID A	CANTIDA D	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL, INVERSIÓ N (S/)	MONTO COFINANCIAD O POR GR/GL (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIV O (S/)	EN VALORIZACIONE S (S/)
Sastrería y Costura						
II.1.10. Hilo Molino Perlé colores (blanco, negro, rojo, azul, verde hoja, verde limón, amarillo, anaranjado, mostaza, celeste, fucsia, turquesa, morado)	Caja	5.8656	300.91	300.91	-	-
II.2. MANO DE OBRA	-	-	4,805.01	-	4,805.01	-
II.3. OTROS COSTOS INDIRECTOS	-	-	289.33	-	289.33	-
III. GASTOS GENERALES	Global	-	8,224.90	8,224.90	-	-
IV. GASTOS DE SUPERVISION	Global	-	4,934.90	4,934.90	-	-
TOTAL, INVERSIÓN	-	-	185,278.0 3	145,860.54	11,117.4 9	28,300.00
					39,417.49	
PORCENTAJE	-	-	100%	78.73%	6%	15.27%
					21.27%	

CUARTO: VIGENCIA

El presente acuerdo de cofinanciamiento tendrá vigencia desde la suscripción de la presente acta y se extenderá hasta el 12 de octubre 2027, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de Ley Nro. 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre del Procompite donde se adjudicó como beneficiario.

QUINTO: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del **PLAN DE NEGOCIO** ganador se detalla a continuación:

CONCEPTO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINO DE EJECUCIÓN
I. INVERSION FIJA		
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE		
I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES		
I.1.2. MAQUINARIA		
I.1.2.1 Máquina de coser recta semiindustrial	01/02/2026	28/02/2026
I.1.2.2 Motocultor DF-18 L/800	01/02/2026	28/02/2026
I.1.2.3 Motocultor 18 HP	01/02/2026	28/02/2026
I.1.2.4 Máquina de coser recta industrial	01/02/2026	28/02/2026
I.1.2.5 Máquina remalladora eléctrica industrial (5 hilos)	01/02/2026	28/02/2026
I.1.2.6 Máquina recubridora eléctrica industrial (3 agujas)	01/02/2026	28/02/2026
I.1.2.7 Máquina de coser semiindustrial	01/02/2026	28/02/2026
I.1.3. EQUIPO		
I.1.3.1 Grupo Electrónico Panther PG 1500	01/02/2026	28/02/2026
I.1.3.2 Plancha vaporizadora industrial	01/02/2026	28/02/2026
I.1.3.3 Vaporizador de ropa industrial	01/02/2026	28/02/2026
I.1.3.4 Cortadora de Tela Industrial vertical (8")	01/02/2026	28/02/2026
I.1.3.5 Olla Industrial 50 litros	01/02/2026	28/02/2026
I.1.3.6 Formillón Industrial 01 Hornilla	01/02/2026	28/02/2026
I.1.3.7 Generador Portátil 15KW Arranque Electrónico a gasolina	01/02/2026	28/02/2026
I.1.4. MUEBLES Y ENSERES		
I.1.4.1 Mesa de madera 150 x 300 cm	01/02/2026	28/02/2026

CONCEPTO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINO DE EJECUCIÓN
I.1.4.2 Mesa plegable de 180 cm	01/02/2026	28/02/2026
I.1.4.3 Silla de plástico con poza brazo	01/02/2026	28/02/2026
I.1.4.4 Carpas de lona con tubo galvanizado 3 x 2	01/02/2026	28/02/2026
I.1.4.5 Vitrina de madera	01/02/2026	28/02/2026
I.1.4.6 Bancas largas de madera 3m de largo	01/02/2026	28/02/2026
I.1.4.7 Sillas de madera con espaldar	01/02/2026	28/02/2026
I.1.4.8 Colgadores de madera con pinza (Kit de 12 unidades)	01/02/2026	28/02/2026
I.1.4.9 Maleta de equipaje de 25 kg	01/02/2026	28/02/2026
I.1.4.10 Planchador	01/02/2026	28/02/2026
I.1.5. SEMOVIENTES		
I.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE		
I.2.1 Servicio de capacitación en gestión empresarial	01/03/2026	31/03/2026
I.2.2 Servicio de capacitación en manejo de colores y tendencias	01/04/2026	30/04/2026
I.2.3 Servicios de capacitación en costura básica	01/06/2026	30/06/2026
I.2.4 Servicio de capacitación en diseño para patronaje de prendas textiles	01/09/2026	31/10/2026
I.2.5 Servicio de branding para el lanzamiento de la marca textil de cojines bordados	01/07/2026	31/08/2026
I.2.6 Servicio de capacitación para uso de las maquinas	01/05/2026	31/05/2026
II. CAPITAL DE TRABAJO		
II.1. MATERIALES E INSUMOS		
II.1.1 Tela tocuyo 150 gr/m2	01/02/2026	28/02/2026
II.1.2 Tela Piel de durazno colores, blanco, negro y camello	01/02/2026	28/02/2026
II.1.3 Tela Piel de durazno colores, blanco, negro y camello	01/02/2026	28/02/2026
II.1.4 Tela borlón crema, negro y maíz	01/02/2026	28/02/2026
II.1.5 Hilo de Algodón Peinado blanco (cono)	01/02/2026	28/02/2026
II.1.6 Hilo de poliéster 40/2 spun - negro. Beige (cono)	01/02/2026	28/02/2026
II.1.7 Napa.	01/02/2026	28/02/2026
II.1.8 Cremallera de Nylon #5 colores Blanco, crema, camello, maíz, negro.	01/05/2026	31/05/2026
II.1.9. Tiza Jabón para Sastrería y Costura	01/05/2026	31/05/2026
II.1.10. Hilo Molino Perlé colores (blanco, negro, rojo, azul, verde hoja, verde limón, amarillo, anaranjado, mostaza, celeste, fucsia, turquesa, morado)	01/02/2026	28/02/2026
II.2. MANO DE OBRA	01/05/2026	31/05/2026
II.3. OTROS COSTOS INDIRECTOS	01/05/2026	31/05/2026
III. GASTOS GENERALES	01/02/2026	31/10/2026
IV. GASTOS DE SUPERVISION	01/02/2026	31/10/2026

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Por el presente acuerdo de cofinanciamiento, **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a:

- Asegurar los recursos establecidos para el cofinanciamiento del **PLAN DE NEGOCIO** ganador.
- Adquirir los bienes y servicios a ser entregados al **AEO BENEFICIARIO** de acuerdo al **PLAN DE NEGOCIO** ganador, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en el mismo.
- Está obligado a ejecutar la totalidad del cofinanciamiento aprobado para el **PLAN DE NEGOCIO** ganador y supervisar la entrega de los respectivos aportes y el cumplimiento de las demás obligaciones del **AEO BENEFICIARIO**, de conformidad con lo establecido en el **PLAN DE NEGOCIO** y el presentes acuerdo de cofinanciamiento suscrito. No puede cerrar unilateralmente ningún **PLAN DE NEGOCIO**, salvo en los casos de incumplimiento de obligaciones del **AEO BENEFICIARIO** establecido en el presente acuerdo.

- Realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación del **PLAN DE NEGOCIO** ganador, hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por dos (2) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias.
- Realizar la supervisión a la ejecución y operación del **PLAN DE NEGOCIO** ganador del **AEO BENEFICIARIO**, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, procederá a la implementación del proceso administrativo de reversión y a realizar la recuperación de los bienes y servicios otorgados en su valor real e iniciará las acciones legales que correspondan.
- Realizar la liquidación del **PLAN DE NEGOCIO** y la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida a favor del **AEO BENEFICIARIO**, con la Resolución de Alcaldía N° 000450-2025-MPCP/ALC, con fecha 24 de Octubre 2025, siempre que el **AEO BENEFICIARIO** haya cumplido con la implementación cabal del **PLAN DE NEGOCIO** ganador.

SÉTIMO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Por el presente acuerdo de cofinanciamiento, el **AEO BENEFICIARIO** se obliga a:

- Cumplir la realización de los aportes y demás obligaciones asumidas por el **AEO BENEFICIARIO**, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo **PLAN DE NEGOCIO**.
- Brindar las facilidades necesarias a los funcionarios o personal designado para efectuar la supervisión a la ejecución y operación del **PLAN DE NEGOCIO** ganador, así como su acceso a los registros y documentos que se estimen pertinentes.
- Firmar las actas de recepción de la infraestructura, maquinaria, equipos, materiales y servicios, en la cual se detalle o especifique los usos a los cuales se obliga.
- Operar el **PLAN DE NEGOCIO** cumpliendo estrictamente lo establecido.
- Dar a los bienes y servicios recibidos, uso exclusivo para el que fueron transferidos, por lo que se prohíbe transferir, prestar y enajenar bajo cualquier modalidad a terceros.
- El **AEO BENEFICIARIO** acepta que los bienes cofinanciados, serán otorgados en la modalidad de CESION EN USO, hasta que se efectué la transferencia definitiva de los mismos.
- Realizar el mantenimiento periódico, cuidado o preservación de los bienes no fungibles otorgados, conforme recomendado por la Empresa fabricante en caso así lo requieran.
- El **AEO BENEFICIARIO** tiene la responsabilidad de gestionar sus recursos centralizadamente, tanto en la entrega de bienes y servicios, provisión de insumos, comercialización de los productos y política de manejo de ingresos.
- Mantener la unidad como Agente Económico Organizado (AEO) para cumplir todas las obligaciones que contraen como organización.
- Acepta que frente al incumplimiento de sus obligaciones perderá el carácter de **AEO BENEFICIARIO**. En caso que un socio incumpla las obligaciones contraídas como organización, perderá el carácter de socio, debiendo ser retirado por el AEO.
- De perder el carácter de **AEO BENEFICIARIO**, acepta devolver a **LA MUNICIPALIDAD** todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos de retiro de socios, por decisión propia o del AEO, éstos tienen la obligación de devolver al AEO, todos los bienes que están bajo su responsabilidad en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- Informar trimestralmente a **LA MUNICIPALIDAD** del avance en la implementación y operación del **PLAN DE NEGOCIO**.
- Informar oportunamente a **LA MUNICIPALIDAD** cualquier circunstancia referida a la implementación y operación de la **PLAN DE NEGOCIO** ganador.



OCTAVO: ADHESIÓN Y LIBRE SEPARACIÓN

Tanto **LA MUNICIPALIDAD** como el **AEO BENEFICIARIO** declaran expresamente que celebran el presente acuerdo de cofinanciamiento en forma libre, autónoma y que lo hacen sin mediar ningún tipo de coacción sobre ellos. Asimismo, ambos se comprometen a mantener los términos del acuerdo de cofinanciamiento hasta la culminación de la ejecución, operación, liquidación, transferencia definitiva y cierre del **PLAN DE NEGOCIO**.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **AEO BENEFICIARIO**, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de actuar utilizando los mecanismos legales que le franquee la ley para el cumplimiento de sus funciones.

NOVENO: MODIFICACIONES AL ACUERDO

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente acuerdo de cofinanciamiento se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción.

DÉCIMO: COORDINACIÓN

Para efecto de la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo de cofinanciamiento, ambas partes convienen en designar a las personas que se señala a continuación:

REPRESENTANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
LA MUNICIPALIDAD	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
AEO BENEFICIARIO	TEDDY CAIRUNA CAUPER	42755574

Estas personas tendrán bajo su responsabilidad la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades, así como la elaboración conjunta de los informes respectivos. Asimismo, las personas designadas se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con el objeto del presente acuerdo o a solicitud de cualquiera de las partes.

Tanto **LA MUNICIPALIDAD** como el **AEO BENEFICIARIO** podrán delegar en otros funcionarios la ejecución del presente acuerdo, previa comunicación a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles.

DÉCIMO PRIMERO: DE LA FIRMA DE ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, INSUMOS Y MATERIALES A LAS AEO

Dado que las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios se realizarán en diferentes fechas de acuerdo al cronograma de implementación del **PLAN DE NEGOCIO** establecido en el punto QUINTO, ambas partes se comprometen a la firma de actas de entrega específicas elaboradas por el personal designado, en las cuales se indicará de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio, los compromisos asumidos por el **AEO BENEFICIARIO**.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO

Para los efectos del presente acuerdo de cofinanciamiento, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios señalados.

DÉCIMO TERCERO: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ACUERDO

Forma parte integrante del presente acuerdo de cofinanciamiento, el **PLAN DE NEGOCIO** ganador, que cuenta con la visación del **AEO BENEFICIARIO**, profesionales que lo elaboraron y miembros del Comité Evaluador.

DÉCIMO CUARTO: ACTUACIÓN DE LAS PARTES

El presente acuerdo de cofinanciamiento se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de solucionar de manera cordial las improbables diferencias que pudieran surgir entre las partes en la aplicación del presente acuerdo de cofinanciamiento.

Sin haber otro punto y leída esta acta por cada uno de los interesados, se levanta la sesión, siendo las 11:30, horas del mismo día. Se suscriben por duplicado del mismo tenor en señal de absoluta conformidad.



DRA. JANET YVONNE CASTAGNE VASQUEZ
D.N.I.: 22509735
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO



SR. TEDDY CAIRUNA CAUPER
D.N.I.: 42755574
JEFE DE LA COMUNIDAD NATIVA
NUEVO SAPOSOA